"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2025 16:14:10 -05:00

Lima, 07 de Noviembre del 2025

RESOLUCION CORRIDA N° 000900-2025-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 000084-2025-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

VISTO:

El Oficio N.° 000084-2025-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Oficio N.° 001742-2025-P-CSJTA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, se solicitó la implementación de una Sala Laboral Transitoria en el distrito judicial de Tacna, para que tramitar expedientes en la subespecialidad del Procedimiento Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), sustentado en el Informe N.° 077-2025-AML-OA-CSJTA-PJ.

Segundo. Al respecto, por Oficio N.° 000084-2025-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, remite el Informe N.° 000092-2025-ST-ETIINLPT-CE-PJ, en el cual se ha concluido que resulta viable la implementación de una Sala Laboral Transitoria en la Corte Superior de Justicia de Tacna, a fin de apoyar a las Salas Superiores que tramitan expedientes en la subespecialidad del Procedimiento Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), lo cual permitirá fortalecer la especialización jurisdiccional, mejorar la celeridad y eficacia en la administración de justicia, y garantizar una adecuada tutela jurisdiccional de los derechos de las personas adultas mayores, que en su mayoría son demandantes en procesos contra entidades del Estado.

Tercero. En mérito a lo expuesto, corresponde disponer la remisión de la solicitud formulada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna y el informe emitido por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a la Oficina de Productividad Judicial, a fin de que evalúe la viabilidad de la propuesta de implementación de una Sala Laboral Transitoria en dicho distrito judicial.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2025 15:40:42 -05:00

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 1519-2025 de la quincuagésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 05 de noviembre de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Remitir a la Oficina de Productividad Judicial el Oficio N.° 000084-2025-P-ETIINLPT-CE-PJ y anexos, cursados por el señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para que evalúe la viabilidad de la propuesta de implementación de una Sala Laboral Transitoria en el Distrito Judicial de Tacna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2025 15:40:42 -05:00